



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1157-2024-UNAP

Iquitos, 11 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP, señala que es atribución del rector, presentar a la Asamblea Universitaria, la memoria anual, la misma que deberá ser evaluada y aprobada por la Asamblea Universitaria, de conformidad como lo precisa el literal h) del artículo 101 del mismo Estatuto;

Que, la memoria anual es un documento informativo, que da a conocer los resultados obtenidos y refrenda el desempeño de la gestión actual durante un año, a través de sus órganos académicos y administrativos;

Que, por las razones expuestas, el rector en el marco de sus atribuciones estima conveniente encargar a don Julio César Bartra Lozano, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y responsable del Portal Web de la UNAP, la coordinación para la elaboración de la memoria anual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al periodo 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Encargar a don **Julio César Bartra Lozano**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y responsable del Portal Web de la UNAP, la coordinación para la elaboración de la memoria anual de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, correspondiente al periodo 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL